JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

De conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General de Proceso y como quiera que la liquidación de costas emitida el 22 de febrero de 2022 (índice 018) se ajusta a derecho, el Despacho le imparte la **APROBACIÓN.**

Notifíquese

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

_____
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99bde7e60e19088861850d4a048653fe50b007f9d44bfd7c7d108d17e2b2615**
Documento generado en 24/03/2022 02:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica